



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNO
S Y ANTÁRTICA

I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO
Secretaría Municipal

DECRETO N° 030

REF.: Convenio de Transferencia de
Recursos Fondo Provisión Cultura FNDR 2016
"Festival de Invierno en Puerto Williams"
Puerto Williams, 06 de Enero 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 28 de noviembre 2016;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2016;
- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; y,
- El decreto Alcaldicio N°567 de fecha 07/12/2016, que nombra Alcalde a Don Jaime Patricio Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 565, de fecha 06/12/2016, que designa a doña Angélica Filosa Uribe secretaria Municipal (S) de la I. Municipalidad de Cabo de Hornos;
- La resolución exenta N°508 de fecha 22 de Noviembre de 2016 que aprueba el convenio de transferencia de recursos entre el Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre municipalidad de Cabo de Hornos, suscrito el 22 de Noviembre de 2016;
- El convenio de transferencia de recursos entre el Gobierno regional de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, suscrito el 22 de Noviembre de 2016;
- El Ordinario N°1557 de fecha 22/11/2016 de la Ilustre Municipalidad de cabo de Hornos, que solicita Ampliación de plazo, para la Ejecución de la Iniciativa.
- El Ordinario N°1491 de fecha 25 /11/2016, que Autoriza ampliar la ejecución de la iniciativa de Ejecución Directa.
- Memorándum Interno N° 372 de fecha 27/12/2016, donde solicita Jefa(S) DDC a Secretaria Municipal (S) decretar convenio;
- Memorándum Alcaldicio N° 10 de fecha 05/01/2017, donde solicita el Alcalde decretar la modificación al Convenio, en cuanto a su plazo de Ejecución.

DECRETO:

1° **APRUEBESE**, la modificación al convenio en su el artículo Segundo denominado "del plazo", numeral 2, que dice textual, "La iniciativa a financiar se realizara según lo señalado en la solicitud presentada por la "Entidad Ejecutora", y su fecha de término será el **30 de Noviembre de 2016**.

Por el siguiente:

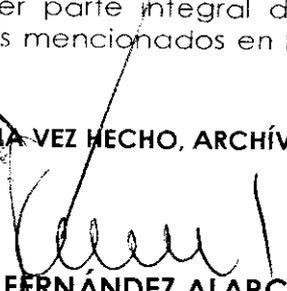
Artículo Segundo denominado "del plazo", numeral 2, que dice textual, "La iniciativa a financiar se realizara según lo señalado en la solicitud presentada por la "Entidad Ejecutora", y su fecha de término será el **31 de Enero 2017**.

3° **ESTABLÉCESE**, el nuevo plazo según oficio N° 1491, que indica "se amplía el plazo de Ejecución de la iniciativa hasta el 31 de Enero de 2017"

Documento integro que pasa a ser parte integral del presente Decreto Municipal, de acuerdo a los documentos mencionados en los **VISTOS Y CONSIDERANDO**.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.


ANGÉLICA FILOSA URIBE
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE